



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**9030**

*Anuncio modificación de determinados artículos del Pacto de Funcionarios*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

#### **“4º.- MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL PACTO DE FUNCIONARIOS**

....., es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación parcial de los artículos 11, 23 y 24 del vigente Pacto de Funcionarios (publicado en el BOIB número 63, de fecha 8 de mayo de 2008). La citada modificación ha sido aprobada por unanimidad por la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, reunida el día 19 de julio de 2017.

La modificación consiste en:

1.- Suprimir el párrafo 5 del artículo 11 (que ya se regula en los artículos 23 y 24), de decía:

“Si por necesidades del servicio se requiere la presencia de un agente que se halle disfrutando de su día libre, se le compensará a razón de dos días libres por cada uno no disfrutado, o bien se le abonará como jornada completa de 8 horas (180 €), a elección del afectado. Para los oficiales de Policía 207 € y para los subinspectores 235 €”.

-Nueva redacción del artículo 11 párrafo 10, que ahora dirá – “Se fija que la unidad mínima de servicio de la Policía Local será de cinco agentes, con independencia de los turnos y de la época del año”

El resto del texto del artículo 11 se mantiene.

2.- Modificar parcialmente el artículo 23 en el primer párrafo, sin afectar al texto restante del artículo 23 y, que ahora dirá:

Artículo 23 – HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extras de los funcionarios por servicios extraordinarios realizadas fuera de la jornada efectiva de trabajo, se pagaran a razón de:

Grupo A1 – 32,50 €

Grupo A2 – 29,90 €. Subinspector policía: 32,50 €

Grupo B – 28,50€

Grupo C1 – 27,30 €. Oficiales: 29,90 €

Grupo C2 – 19,50 €

\*Otras agrupaciones profesionales: 15,60 €

3.- Modificación del artículo 24 (nueva redacción), que ahora dirá:

Artículo 24 – Si por necesidades extraordinarias del servicio, el Ayuntamiento requiere la presencia de funcionarios que se hallen disfrutando del día libre semanal, se les compensará a razón de dos días libres por cada uno no disfrutado, o se les retribuirá a elección del funcionario, en la forma regulada en el artículo anterior por las horas extraordinarias.

2º.- Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el BOIB.





3º.- Remitir el presente acuerdo a la oficina pública, al efecto, si procede, de lo que establece el artículo 38.6 del RD 5/2015, de 30 de octubre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 08 de agosto de 2017

**EL ALCALDE;**  
Josep Marí Ribas

